



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 3261-HCD-2012 –
DESPACHO N° 01 – COMISIÓN DE:
CULTURA Y FOMENTO

VISTO

El Expediente N° 3261-HCD-12, Referente a; Solicita Designar a la calle 160 "B" e/ 43 y 44 A con el nombre Nunca Mas o calle Memoria, Verdad y Justicia relacionado con el golpe militar de 1976; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la Comisión Directiva y los Vecinos integrantes de la Sociedad de Fomento 3 de Junio, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante solicitando dar nombre a la calle 160 "B" e/ 43 y 44 A donde funcionaba un Centro Clandestino de Detención llamado "El Castillo";

Que las grandes calamidades son siempre aleccionadoras, y sin duda el mas terrible drama y horror que sufrió la Nación y fue instaurado durante el período que comprendió a la ultima y cruel dictadura Cívico- Militar, iniciada el 24 de Marzo de 1976 y donde nuestro Distrito registra un listado de mas de un centenar de Vecinos Desaparecidos y Asesinados que vivían, trabajaban, estudiaban y/ o militaban en diversas Organizaciones Sociales, Educativas, Culturales, Políticas, etc.;

Que en el predio del Comando Radio Eléctrico de la Policía Federal durante el mal llamado Proceso de Reorganización Nacional, eufemismo que dio nombre a la ultima dictadura Cívico- Militar, funcionaba un Centro Clandestino de Detención de Ciudadanos, con celdas y sala de torturas, conocido como "El Castillo", un edificio sobreelevado ubicado en el actual B° 3 de Junio, a 100 metros de la Estación Ferroviaria Plátanos de la Línea General Roca, al Este de la ex Avenida Mitre hoy Presidente Dr. Carlos Néstor Kirchner, Partido de Berazategui;

Que en Diciembre de 1998 fue aprobado un proyecto y en Noviembre del mismo año se construyo allí un Centro Sanitario y la Sociedad de Fomento;

Que a la hora de armar y construir los escenarios históricos de la Nación, nos corresponde recurrir a propiciar el análisis y la reflexión como instrumento permanente de aprendizaje, contemplando y dilucidando los signos del pasado, entendiendo y mirando con claridad el presente y construir desde allí el devenir de un futuro cada día mejor, sin negras noches amenazantes sobre la Libertad y Democracia y así podremos estar seguros de que NUNCA MAS, en nuestra Patria se interrumpirán los ciclos Constitucionales;

Que las generaciones actuales y venideras deben y necesitan conocer también en profundidad la verdad de los sucesos que sistemáticamente apuntaron y enlutaron la existencia de nuestro Pueblo con el solo y penoso objetivo de intentar impedir, valorar y sostener la realización y consolidación de los valores Democráticos, único sistema capaz de cristalizar los esenciales derechos en pos de una Argentina Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4640

ARTICULO 1°: IMPONGASE el nombre de "Memoria, Verdad y Justicia" a la calle 160 "B" e/ 43 y 44 A de B° 3 de Junio Plátanos, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMESE al Departamento Ejecutivo, a través del Área que corresponda, a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: INVITASE al Departamento Ejecutivo, Sociedad de Fomento 3 de Junio, Familiares, Vecinos, Amigos y Comunidad en General a participar del acto de imposición del nombre.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda dése al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 27 de Abril de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f